

Legislación Nacional

Boletín Oficial 28/02/03 - Decreto 429/2003 - (PEN) Poder Ejecutivo Nacional - Apruébase un contrato celebrado por la citada entidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL Decreto 429/2003 Apruébase un contrato celebrado por la citada entidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Bs. As., 27/2/2003 **VISTO** el Expediente N° 131/03 del Registro del **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL** y los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, y N° 1196 del 5 de julio de 2002, y **CONSIDERANDO:** Que por el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por el Decreto N° 1196/02, se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 1023/01 y 436/00, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Que resulta necesario proceder a la celebración de un contrato con cargo al **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**, dependiente del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**. Que la persona cuya contratación se propone reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas asignadas. Que se dio cumplimiento a la Circular de la **SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02**. Que ha tomado la intervención que le compete la **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**. Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1° del artículo 99 de la **CONSTITUCION NACIONAL** y el Decreto N° 491/02. Por ello, **EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el contrato celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL** dependiente del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** y la persona que se menciona en el Anexo, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales allí consignados. Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto del **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL** para el corriente ejercicio. Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — María N. Doga. **NOTA:** Este Decreto se publica sin Anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Capital Federal).